



02

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DE CANTON

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR En la ciudad de San -

MA DE ESTATUTOS DE LA CIA. Francisco de Quito, -

Capital de la Repùbli

" SOCIEDAD EXTRACTOS ANDI ca del Ecuador , hoy-

N.C.S.C.A. " dia treinta (30) -

de Agosto de mil

CAPITAL ANTERIOR : novecientos ochenta y

nueve, ante mí. Doc

AUMENTO DE CAPITAL : tor Rubén Darío Espí-

§ 50'000.000,-
nosa Idrobo - Notarip

CAPITAL ACTUAL : Décimo Primero del

Cantón Guite - somos

Season & El nino Index

niero José Augusto --

Licenciado Eduardo

21 Bermeo J. , en sus calidades de Gerente General y

~~Presidente respectivamente de la Compañía Socie--~~

~~dec EXTRACTOS ANDINOS S.A.~~, según consta de los-

~~documentos habilitantes que se agregan .- Los com~~

~~parecientes son mayores de edad, de este~~do civil-

divorciado el primero y soltero el segundo, de ne

cionalidad ecuatoriana, domiciliados en este ciu-

dad de Quito, hábiles para contratar y obligarse-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

1 a quienes de conocer soy se y dicen que eleve a Es -

2 critura Pública la minuta que me entregan cuyo te-
3 nor literal y que transcribo es el siguiente : " -

4 S E N O R N O T A R I O " : Sírvase hacer cons

5 tar en su registro de escrituras públicas, una --

6 mas de la que conste la siguiente de incremento -

7 de capital y reforma de estatutos de la Sociedad-

8 EXTRACTOS ANDINOS C.A. , que se otorga al tenor -

9 de las siguientes cláusulas : P R I M E R A : COM

10 PARECIENTES .- Comparecen debidamente autorizados

11 por la Junta General de Accionistas el Ingeniero

12 José Augusto Bermeo C. y el Licenciado Eduardo --

13 Bermeo C., en sus calidades de Gerente General y-

14 Presidente respectivamente de la compañía , y co-

15 mo tales sus representantes legales , conforme lo

16 acreditan con los nombramientos que se agregan co

17 mo habilitantes . - S E G U N D A : ANTECEDENTES.-

18 a) La compañía se constituyó ante el Notario Doc-

19 tor José Vicente Troya el veinte y siete de julio-

20 de mil novecientos setenta y tres y se inscribió-

21 el veinte y dos de agosto del mismo año , bajo la

22 razón social de " Sabores Globe del Ecuador C. --

23 Ltda." con un capital de cien mil sucre.s)b) Medián

24 te escritura otorgada ante el Notario Décimo Pri-

25 mero del cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado --

26 Valdez, el treinta de noviembre de mil novecientos

27 setenta y siete e inscrita el trece de marzo de -

28 mil novecientos setenta y ocho la compañía se - -



03

transformó de limitada a anónima, bajo la razón social de "EXTRACTOS ANDINOS S.A." y aumentó su capital a tres millones de sucre (3'000.000,oo).

C) Posteriormente la compañía ha incrementado su capital, hasta alcanzar treinta millones de sucre (\$ 30'000.000,oo) que es su capital actual, según escritura pública otorgada el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero, e inscrita el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco . D) La Junta General de Accionistas reunida el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve resolvió incrementar el capital social, de los actuales treinta millones de sucre a ochenta millones de sucre (\$ 80'000.000,oo) y la consiguiente reforma de estatutos .- TERCERA : INCREMENTO DE CAPITAL .- El aumento de capital y reforma de estatutos se formaliza en conformidad al texto del acta antes referida, que el señor Notario se dignará transcribir a continuación : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EXTRACTOS ANDINOS S.A. En Quito, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve , siendo - las diecisiete horas , en el domicilio principal de la compañía . Calle El Tablón s/n y Avenida -- Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad previa convocatoria publicada por la prensa, cuya copia se-

adjunta al expediente , se reúnen en sesión de Junta

ta General Extraordinaria los accionistas de la empresa . - Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías , se toma lista de los asistentes , constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado , conforme al siguiente cuadro , con base en el Libro de Acciones y Accionistas : - - - - -

José A. Bermeo C.	\$ 18'000.000	18.000	60.00 %
Ricardo Vega Llona	\$ 5'640.000	5.640	18.80 %
Eduardo Bermeo C.	\$ 2'500.000	2.500	8.34 %
Lucía Espinosa M.	\$ 100.000	100	0.33 %
Leopoldo Mora S.	\$ 600.000	600	2.00 %
Natalia Suárez	\$ 100.000	100	0.33 %
TOTALES	\$ 26'940.000	26.940	89.80 %

Los accionistas señor Leopoldo Mora Samaniego , - Ricardo Vega , y señora Lucía Espinosa , se encuentran representados por el señor Leopoldo Mora Bermeo , conforme a las cartas poder anexas, que se agregan al expediente de esta Junta . Contando con quórum reglamentario la Junta elige a los dignatarios de la reunión y designa al Presidente de la Compañía señor Eduardo Bermeo C. como Director de la Junta , y al Gerente General señor José A. Bermeo como consta Secretario . - El señor Director de la Junta declara instalada la sesión , procediéndose a dar lectura a la convocatoria que es -



aceptada y es como sigue : " CONVOCATORIA . A la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
compañía Extractos Andinos C.A. Conforme a lo dis-
puesto por el Estatuto Social de la compañía y --
por el Artículo número doscientos setenta y siete,
de la Ley de Compañías , se convoca a los señores
accionistas de Extractos Andinos C.A. a sesión de
Junta General Extraordinaria , a realizarse el --
día Martes dieciocho de julio de mil novecientos-
ochenta y nueve, a las diecisiete horas en el lo-
cal de la empresa , Calle El Tablón s/n y Avenida
Pedro Vicente Maldonado, de esta ciudad de Quito,
para tratar y resolver lo siguiente : Uno. Revo-
catoria del incremento resuelto en la Junta Gene-
ral del veinte y ocho de marzo de mil novecientos
ochenta y ocho y de la determinación de cuentas y
cuadro de integración resuelto en la Junta de diez
de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve ; Dos.
Aumento de Capital a ochenta millones de sures -
(\$ 80'000.000,00) y reforma de estatutos ; Tres.
Convalidación y ratificación de las restantes reso-
luciones de la Junta General del veinte y ocho de
marzo de mil novecientos ochenta y ocho , Se con-
voca especial y señaladamente a los Comisarios de-
la Compañía . Los documentos que conocerá la Junta
están a disposición de los señores accionistas en
las oficinas de la empresa . Quito , seis de Julio

de mil novecientos ochenta y nueve. firmado) José
Augusto Bermoe - Gerente General ". (U.Noticias-
edición de mil novecientos ochenta y nueve julio-
siete) Leída y ratificada la convocatoria , se pa-
sa al primer punto del orden del día : PRIMER PUN-
TO : Revocatoria del incremento resuelto en la Jun-
ta General del veinte y ocho de marzo de mil nove-
cientos ochenta y ocho y de la determinación de -
cuentas y cuadro de integración resuelto en la Jun-
ta de diez de mayo de mil novecientos ochenta y -
nueve . La Junta procede a revocar dichas resolu-
ciones de incremento y la determinación antes in-
dicadas , por lo que se puede entrar a conocer el
segundo punto . SEGUNDO PUNTO : Aumento de Capi-
tal a ochenta millones de sucre y reforma de es-
tatutos . La Junta resuelve por unanimidad incre-
mentar el capital social a ochenta millones de su-
cres aumento que es suscrito por los accionistas-
presentes y representados presentes . Este incre-
mento se pagará utilizando las formas autorizadas
por la Ley : Superávit por revalorización de acti-
vos fijos veinte y seis millones doscientos ochen-
ta y nueve mil ciento treinta y un sucre veinte-
y cuatro centavos (\$ 26'289.131,24) ; Numerario:
seis millones ochenta y ocho mil ciento noventa y
seis sucre veinte centavos (\$ 6'088.196,20) ;
Compensación de créditos ; un millón doscientos -
cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete -



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

treinta días siguientes al aviso de lo en este--

punto resuelto . De no hacer uso de su derecho preferente , la Gerencia comunicará el particular a los presentes ; al efecto se resuelve que el resto del capital social podrá hacer uso del cupo no suscrito en proporción a sus actuales aportes , dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la Gerencia ; y, si luego de ésto , de hecho existiere un saldo , que lo ofrezca en suscripción y pago a terceros . El accionista señor José A. - Bermeo , visto el incremento que se acaba de aprobar , propone se reforme los Artículos Cuarto y -- Trigésimo Septimo del estatuto social , de acuerdo al texto anexo que se agrega al expediente , - lo cual es aprobado quedando reformado el estatuto en dichos términos . Se autoriza al Gerente y Presidente de la compañía para que efectúe todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta , para que comparezca a la respectiva escritura pública y ejecuten todos los actos necesarios hasta la inscripción de la misma .- TERCER PUNTO : Convalidación y ratificación de las restantes resoluciones de la Junta -- General del veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho . La Junta , ratifica , -- convalida y vuelve a aprobar las resoluciones restantes tomadas en dicha reunión , conforme al texto del acta de esa sesión que pasará a formar par



1 te del expediente de esta Junta , a saber : Cono-
2 cimiento y resolución sobre el informe del Geren-
3 te General y el de los Comisarios ; Conocimiento-
4 y resolución sobre los estados financieros corres-
5 pondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta
6 y siete ; Resolución acerca de la distribución de
7 los beneficios sociales de mil novecientos ochenta
8 y siete ; y , nombramiento de administradores y co
9 misarios , así como la fijación de su retribución
10 en los mismos términos originales . No existiendo
11 otros asuntos en el orden del día se declara un -
12 receso para la redacción de la presente acta . -
13 Se reinstala la Junta a las dieciocho horas trein
14 ta minutos con el mismo quórum original , se dá -
15 lectura de este documento , el mismo que se aprue
16 ba por unanimidad . Se levanta la sesión de Junta
17 General a las dieciocho horas cuarenta y cinco --
18 minutos firmando para constancia de su presencia-
19 y conformidad todos los accionistas concurrentes ,
20 Director y Secretario . - firmado) José Augusto -
21 Bermeo ; firmado) Leopoldo Mora B. : firmado) Na-
22 valia Suárez ; firmado) Eduardo Bermeo C. ; firma
23 do) Eduardo Bermeo C. - Director ; firmado) José
24 A. Bermeo C. - Secretario . es fiel copia del ori
25 ginal lo certifico : firmado) José A. Bermeo C.-
26 Secretario . - CUARTA : REFORMA DE ESTATUTOS.-
27 La reforma de estatutos se otorga en conformidad-
28

al texto aprobado por la Junta General --

antes relacionada , y que se transcribe a
continuación : " HABILITANTE Número Uno : --
Junta General Ordinaria de veinte y ocho de marzo
de mil novecientos ochenta y ocho , REFORMAS AL-
ESTATUTO SOCIAL : Reformas al artículo cuar-
to de los Estatutos Sociales : El Artículo Cuar-
to del Estatuto Social dirá en lo posterior : -

" A R T I C U L O C U A R T O :

DEL C A P I T A L S O C I A L : El capital -

social de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE-

SUCRES (\$ 80'000.000,oo) dividido en o--

chenta mil (80.000) acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucre (\$ 1.000,oo)

cada una , numeradas del cero cero cero -

cero uno al ochenta mil inclusive . Está

íntegramente suscrito por los Accionistas ,

y pagado en conformidad al detalle constan-

te en el cuadro de suscripción y pago del

capital social , del artículo Trigésimo -

Séptimo de estos Estatutos ". - REFORMAS AI-

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO de los estatutos -

sociales : El Artículo Trigésimo Séptimo dirá -

en lo posterior : " A R T I C U L O T R I-

G E S I M O S E P T I M O : " CUADRO DE -

INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL :El capital-

social de la compañía, conforme al artículo cuatro,

es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES está íntegramente

Extratodos Andinos C.A.
Quito-Ecuador

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL 1988

A C C I O N I S T A S	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS INCREMENTO	CAPITAL SUSCRITO INCREMENTO	PAGADO EN EFECTIVO	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITALIZAC. UTILIDADES	CAPITALIZAC. LEGALES	SUPERAVIT ACTIVOS FIJOS	SALDO POR PAGAR A DOS AÑOS	CAPITAL SOCIAL TOTAL	(%)
1.- RICARDO VEGA LLONA	3,640,000.00	9,400	9,400,000	0.00	0.00	1,017,928.82	184,795.06	4,942,356.67	3,254,719.38	15,040,000	18.80%
2.- JOSE AUGUSTO BERNEO	18,000,000.00	30,000	30,000,000	4,533,387.60	0.00	3,248,709.21	589,771.46	15,773,478.75	5,854,652.98	48,000,000	60.00%
3.- MILTON ESPINEL CAMACHO	10,000.00	100	100,000	100,000	0.00	10,829.03	1,965.71	52,578.26	34,626.80	160,000	0.20%
4.- NATALIA SUAREZ ARIAS	100,000.00	165	165,000	45,204.20	9.00	17,867.90	3,243.74	86,754.13	11,930.03	265,000	0.33%
5.- LUCIA ESPINOSA MARTINEZ	100,000.00	165	165,000	21,572.00	0.00	17,867.90	3,243.74	86,754.13	35,562.23	265,000	0.33%
6.- INTERMERC C.A.	3,000,000.00	3,000	5,000,000	1,239,032.40	0.00	541,451.53	98,293.25	2,628,913.12	492,307.70	8,000,000	10.00%
7.- EDUARDO BERNEO CASTILLO	2,500,000.00	4,170	4,170,000	200,000.00	1,243,937.64	451,370.58	81,978.23	2,192,513.55	0.00	6,670,000	8.54%
B.- LEOPOLDO MORA SAMANIEGO	600,000.00	1,000	1,000,000	49,000.00	0.00	108,290.31	19,659.03	323,782.63	297,268.01	1,600,000	2.00%
T O T A L	30,000,000	50,000	50,000,000	6,088,196.20	1,243,937.64	5,414,515.35	982,932.44	26,289,131.24	9,981,267.13	80,000,000	100.00%

1 Q U I N T A : ACCIONES .- En conformidad a lo ante

2 rior se emitirán nuevas acciones ordinarias y no-

3 minativas de un mil sucre cada una , numeradas -

4 del treinta mil uno al ochenta mil inclusive . --

5 Hasta la entrega de los títulos definitivos confor

6 me al artículo ciento ochenta y uno de la Ley de-

7 Compañías , se entregarán a los accionistas certi

8 ficados provisionales , que tendrán los derechos

9 previstos en el Artículo doscientos ocho de la --

10 misma Ley . - Usted , señor Notario , se dignará-

11 agregar las disposiciones de estilo para la plena

12 validez del presente instrumento . Hasta aquí la-

13 minuta que se halla firmada por el Doctor --

14 Franklin Maldonado L. , Abogado con matrícula --

15 profesional número mil setecientos sesenta y ocho,

16 la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-

17 can en todas sus partes , y leída que les fue in-

18 tegramente esta Escritura por mí , el Nota-

19 rí o firman conmigo en unidad de acto de todo

20 lo cual doy fe . - firmado) José Augusto Bermeo C.;

21 cédula de identidad número : ciento diez , cero -

22 cero dos , cero cincuenta y seis - siete (C. I.

23 Nº : 110002056-7) : firmado) Eduardo Bermeo C.;

24 cédula de identidad número : ciento diez , ciento

25 seis , quinientos diecinueve - nueve (C. I. Nº

26 110106519-9) : firmado) El Notario -

27 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . - -

28 D O C U M E N T O S H A B I L I F A N T E S . -

**9****LOBE**

- 7 -

08

EXTRACTOS ANDINOS C.A.

Quito, a 30 de Marzo de 1.989

Señor Ing.

José Augusto Bermeo

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

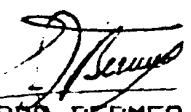
La Junta General Ordinaria de Accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. reunida en esta fecha, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy atentamente,

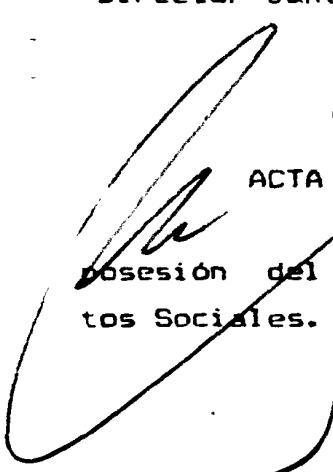
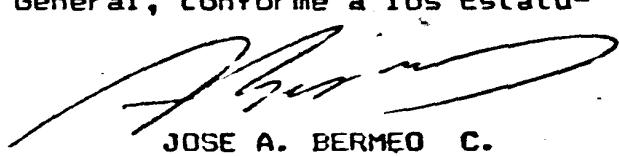

EDUARDO BERMEO C.

Director Junta

FECHA CONSTITUCION: 73.07.27

FECHA INSCRIPCION : 73.08.22

NOTARIA: Segunda


ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación
que antecede, tomando
posesión del cargo de Gerente General, conforme a los Estatu-
tos Sociales. Fecha Ut-Supra.
JOSE A. BERMEO C.

A esta feña queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2718 del Re-
istro de Notarías Tomo 120.

Julio A.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADO

DE REGISTRO MERCANTIL



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El dia de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mí cargo , en una foja útil protocolizo el documento que antecede . Quito , a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve . - firmado) El Notario Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARI
DECIMO PRIMER NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECU



LOBE
EXTRACTOS ANDINOS C.A.

- 8 -

09

Quito, a 30 de Marzo de 1.989

Señor Lcdo.

Eduardo Bermeo C.

Ciudad: -

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. reunida en esta fecha, resolvió elegir a Usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, individual o conjuntamente con el Gerente General. Reemplazará a éste último en caso de ausencia, falta o impedimento, con plenitud de atribuciones.

En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy atentamente,

JOSE AUGUSTO BERMEO C.

Director Junta

FECHA CONSTITUCION: 73-07-27

NOTARIA: Segunda

FECHA INSCRIPCION : 73.08.22

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de Presidente, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Uc-Supra.

EDUARDO BERMEO CASTILLO

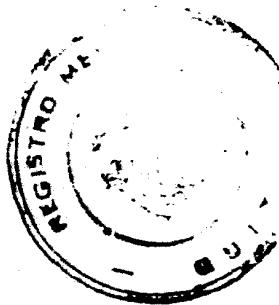
En este acto se hace constar el presente
Documento bajo el No. 2717 del Re-
gistro de Asentamientos Tomo 126
Quito, a 24 de Junio de 1989

REGISTRO MERCANTIL



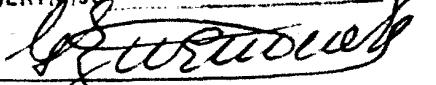
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO C. PÁIZ PÁIZ



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO 28 JUN. 1989



DR. GUILLERMO BUENO ENCARA
Notario Vigésimo
QUITO ECUADOR

RESOLUCION N°. 678

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N°s. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N°. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo N°. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración N°. 775, de 23 de noviembre de 1.979, efectuada por el señor RICARDO VEGA LLOVA, de nacionalidad peruana, - la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor RICARDO VEGA LLOVA, de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de IMMIGRANTE 10-IV, otorgada el 9 de diciembre de 1.974, por la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería, con Registro N°. 3-3729-3236, para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIÓN NACIONAL, - en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RICARDO VEGA LLOVA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Párrafo Común de Tratamiento a los Capitalistas Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fueren necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

30/11/1979

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA :

ES FIEB COPIA LO CERTIFICO

Dirección de Inversiones
EXTRANJERAS
FECHA: 26/11/79

Econ. Wilson Ferro Jaramillo
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ministerio de Comercio e Integración

PROT. DE PROTOCOLIZACION . - En esta fecha y en
una foja útil, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Pùblicas de la
Intendencia de este Cantón, a mi cargo, copia certificada de la Re-
solución, que antecede.- Quito, veintidos de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y ocho.-El Notario, Firmado) G. Buendía E .-
Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Can-
tón Quito.- *G. Buendía*

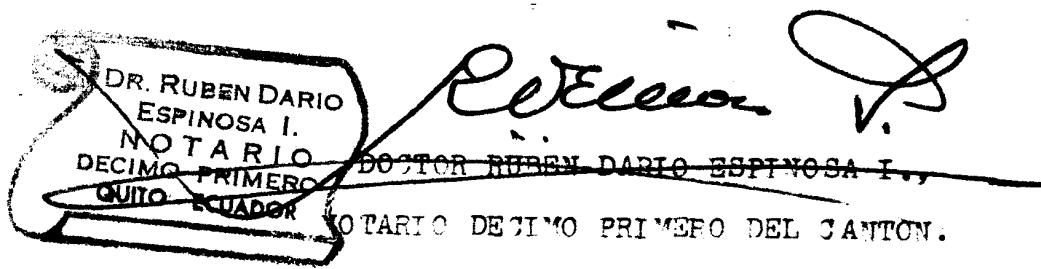
Se Protocolizó ante mí y en fe de ello con-
fiero en UNA (1) foja útil, esta P R I M E R A
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la mis-
ma fecha de su protocolización.-

EL Notario,



Guillermo Buendía
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

Se otorgó ante mí , en fe de --
ello confiero esta TERCERA COPIA CER-
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a trein-
ta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.



R. Reyes

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-

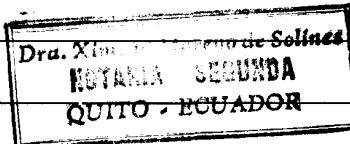
dente de Compañías en su Resolución No. 89.1.1.1.01893 de
 fecha 20 de octubre de 1989, tomé razón de la Escritura de
 aumento de capital reforma de estatutos de "EXTRACTOS
 ANDINOS C.A.", celebrada ante el Notario Décimo Primero Dr.
 Rubén Darío Espinosa el 30 de Agosto de 1989, al margen de
 la Escritura de Constitución de esta Compañía otorgada en
 esta Notaría el 27 de Julio de 1973.

Quito, 27 de octubre de 1989.

Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

Ximena Moreno de Solines
 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ZON : Mediante Resolución N° 89-1-1-1-01893 , dictada el
1 veinte de octubre del presente año , por la Superintenden-
2 cia de Compañías , fue aprobada la escritura de Aumento de
3 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " EXTRACTOS
4 ANDINOS S.A. " , otorgada ante mí , el treinta de Agosto-
5 del año en curso , tomé nota de este particular al margen
6 de las matrices de las escrituras públicas de Transforma-
7 ción y Cambio de denominación y Aumento de Capital y Re-
8 forma de Estatutos de la mencionada Compañía , otorgadas-
9 ante mí , el treinta de noviembre de mil novecientos se-
10 senta y siete y treinta de Agosto de mil novecientos ochan-
11 ta y nueve respectivamente . - Quito , a treinta y uno de
12 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve . -

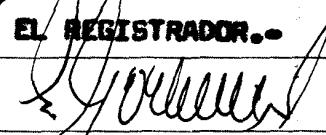
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén D. Espinosa I.
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

12

te fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número
1 mil ochocientos noventa y tres, del señor Superintendente de Compañías
2
3 Nís de 20 de octubre de 1989, bajo el número 190 del Registro In-
4 dustrial, tomo 21.- Se tomó nota al margen de las inscripciones núme-
5 ros 1845 del Registro Mercantil, de veintiún y dos de agosto de mil
6 novocientos setenta y tres, a fs. 2400vta., tomo 104 y 243 del
7 Registro Mercantil, de trece de marzo de mil novocientos setenta y
8 ocho, a fs. 590vta., tomo 109.- Queda archivada la segunda copia
9 certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma
10 de estatutos de la Compañía "EXTRACTOS ANDINOS C.A.", otorgada el
11 30 de agosto de 1989, ante el Notario Décimo Primero del Cantón,
12 Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en
13 el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
14 cido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el
15 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en
16 el Reportorio bajo el número 12370.- Quito, el diez y seis de noviem-
17 bre de mil novocientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR..-



Dr. Gustavo García Bailleres
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO